

Buenos Aires, 23 de octubre de 1975.-

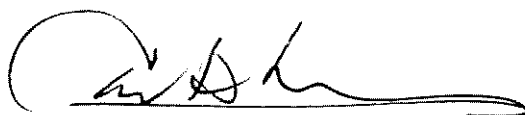
En atención a los diversos pedidos formulados por los señores Magistrados a cargo de los Tribunales con asiento en el edificio de la calle Carlos Pellegrini Nº 91 con relación a la prohibición de trasladar en esta primera etapa a las nuevas sedes de las respectivas oficinas el mobiliario a que alude el punto 10º de la Resolución Nº 896/75 de esta Corte,

EL PRESIDENTE RESUELVE:

Exceptuar de la citada prohibición de traslado a los mostradores y casilleros indispensables para el normal funcionamiento de las Mesas de Entradas de los Tribunales en cuestión.-

Regístrese y hágase saber a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial.-

SE COPIA



SECRETARÍA DE LA CORTE SUPLENTE
SECRETARÍA DE LA CORTE SUPLENTE